



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 23/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mar del Plata, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción al estudiante **ARZUBIAGA, Gonzalo Andrés - DNI. N° 34.663.734** en la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación a partir del ciclo lectivo 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Universitarias y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de agosto del año de ingreso, para aspirantes que ingresen en el primer cuatrimestre.

Que el estudiante ingresó a la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

Que según hace contar, finalizó sus estudios medios en el mes de octubre de 2022.

Que el estudiante finalizó la Tecnicatura Universitaria en Programación en el mes de julio de 2023.

Que, según hace constar la Facultad Regional, al momento de inscripción a la carrera el estudiante presentó un certificado de estudios medios incompleto.

Que el estudiante omitió la información que mencionaba la deuda de asignaturas del nivel medio y se le asignó legajo definitivo.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Facultad detecta la irregularidad al momento que el estudiante presenta la solicitud de su título de Técnico Universitario.

Que la Facultad Regional Mar del Plata elevó los antecedentes del aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 406/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mar del Plata, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2011 y convalidando lo actuado académicamente hasta la fecha de la presente resolución, al aspirante **ARZUBIAGA, Gonzalo Andrés - DNI. N° 34.663.734** en la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación a partir del ciclo lectivo 2011, que dicta esa Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mar del Plata, a que arbitren las medidas que sean necesarias para evitar este tipo de situaciones, que pueden ser perjudiciales para la Universidad y sus



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

estudiantes al momento de tramitar sus respectivos títulos.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1596/2024

UTN
fns